

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA  
PERTENECER AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL  
NUMERAL 13 PARÁGRAFO 2 ARTÍCULO 364-5 E.T.**

**EL SUSCRITO  
REPRESENTANTE LEGAL**

**CERTIFICA QUE INTERNATIONAL ACTION FOR PEACE  
NIT. 900.372.218-9**

Durante el año 2021 cumplió con todos los requisitos establecidos en el Título VI, Libro I del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para pertenecer al Régimen Tributario Especial como entidad que ejecuta las siguientes actividades meritorias de interés general y de acceso a la comunidad:

1. Actividades de desarrollo social que comprende:
  - Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación tales como: niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras.
  - Actividades orientadas a la promoción, desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana.
2. Actividades de Promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas.
3. Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna o varias de las actividades meritorias descritas en la ley 1819 de 2016.

Objeto social: Acompañar a organizaciones sociales de alto nivel de vulnerabilidad con el fin de velar y aplicar el Derecho Internacional Humanitario; Tratar de detener las manifestaciones de violencia y las violaciones a los derechos humanos contra las organizaciones sociales; apoyar las propuestas de resistencia civil no violenta de las organizaciones sociales en el marco del conflicto armado; fortalecer el proceso organizativo de las comunidades a través de contactos y hermanamientos

internacionales; cooperar para hacer efectiva la vigencia de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las organizaciones.

Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para los aportantes ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución, ni en su liquidación.

Los excedentes del ejercicio de International Action for Peace no son distribuidos bajo ninguna modalidad ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución, ni en su liquidación.

Se firma en la ciudad de Barrancabermeja a los 22 días del mes de marzo de 2022.



---

SARA DE ALFONSO SEUMA  
Representante Legal  
C.E. 903797